Superintendencia de
Notariado y Registro

28 NOV 2024

RESOLUCIÓN Nº 13175

Por medio de la cual se justifica la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás dependencias de la SNR.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022en su calidad de ordenador del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del **Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014**, por el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, le corresponde a la Secretaría General entre otras, las funciones de: (...) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la Entidad. 12. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Superintendencia, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias. A su turno el Grupo de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, tiene las siguientes funciones de acuerdo con lo establecido en la resolución 2863 del 16 de marzo de 2018:

RESOLUCIÓN NO 13175 28 NOV 2024

Por medio de la cual se justifica la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás dependencias de la SNR.

1. Administrar, controlar y evaluar los servicios de infraestructura física requeridos para el óptimo funcionamiento de la entidad y de las oficinas de registro de instrumentos públicos.
2. Revisar las minutas de contratos, pliegos de licitaciones y demás actos administrativos relacionados con los servicios de infraestructura física, para garantizar la seguridad de las instalaciones de la Entidad y de las Oficinas de Registro del país
3. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para identificar las necesidades de reparaciones locativas, obras civiles requeridas a nivel de Superintendencia y Oficinas de Registro Instrumentos Públicos, para la buena marcha de las dependencias.
4. Elaborar proyectos, estudios de factibilidad, estudios previos, diseños arquitectónicos y presupuestos de obra, especificaciones técnicas, de acuerdo a las necesidades y condiciones reales de cada una de las dependencias de la Superintendencia.
5. Coordinar y promover la elaboración de los estudios e investigaciones tendientes a la inscripción de los proyectos de inversión de obra pública ante el Banco Nacional de Proyectos para la remodelación adecuación, reposición, reforzamiento y construcción de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
6. Orientar, organizar y gestionar, directamente o mediante contratación, los servicios de infraestructura física para asegurar la prestación de los servicios de la Entidad.
7. Participar en la elaboración de los Estudios Técnicos para la toma en arriendo de inmuebles que garanticen el funcionamiento de la ORIP y nivel central a fin de que sirva de soporte para la toma de decisiones de la alta dirección.
8. Administrar y controlar la información de los bienes inmuebles en propiedad y tomados en arriendo con el fin de que la Entidad cuente con un inventario real.
9. Participar en la adopción, desarrollo, implementación, mantenimiento, revisión y perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Entidad con el propósito de mejorar el desempeño institucional y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

NECESIDAD ESPECÍFICA

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 2723 de 2014, la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios púbicos que prestan los Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público

registral, para que estos servicios se desarrollen conforme a la Ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Así mismo, la Superintendencia de Notariado y Registro debe dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta

y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado.

El concepto estratégico de la SNR es el de garantizar la prestación del servicio público registral con óptimos estándares de calidad, y actuar como depositaria de la fe pública registral, que gira en torno de la dinámica inmobiliaria.

De acuerdo con la ley general de presupuesto, artículo 129 ley 2159-2021, el servicio público registral se constituye en un servicio esencial, por lo tanto, no es posible suspenderlo, y teniendo en cuenta que, en las ciudades y municipios donde operan las ORIP objeto del presente estudio, la Superintendencia de Notariado y Registro no cuenta con un inmueble de propiedad, o en donde existe un inmueble su infraestructura no es adecuada para la prestación del servicio, entendiendo también que, debe contar con las condiciones mínimas de seguridad para los funcionarios y usuarios.

Por otro lado, los inmuebles que operan en la actualidad en servicio de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos donde la SNR cuentan con una infraestructura montada y adecuada al inmueble, cuyo traslado genera costos adicionales para la Entidad, no contemplados para la presente vigencia.

Para articular la planeación y acoger con plenitud el principio de anualidad presupuestal, descartando malas prácticas como la inducción a reserva presupuestal, se solicita la autorización de vigencias futuras que permitan prestar el servicio registral en cumplimiento a nuestro objeto misional, conforme al Artículo 10 de la ley 819 de 2003 según el cual "(...) *Vigencias futuras ordinarias.* El artículo 9 de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

2 8 NOV 2024

RESOLUCIÓN No. Nº 13175

Por medio de la cual se justifica la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás dependencias de la SNR.

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

En cumplimiento de la directriz presidencial No. 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, bajo la cual se establecen las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, que respecto al arrendamiento de sedes dispone, en su numeral 2.4. ARRENDAMIENTOS DE SEDES, donde se establece que "*Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública*". Se solicitó inmuebles en calidad de comodato, depósito provisional o arriendo a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE y CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA de las cuales, a la fecha, no hemos recibido respuesta.

Por otro lado, el suscribir los contratos de arrendamiento por DOS (2) años, contempla los siguientes beneficios para la Entidad:

- Planeación: Solicitar vigencias futuras permite ahorro en los trámites administrativos, recurso humano y tiempos que pueden ser utilizados en la planeación y ejecución de actividades prioritarias que requiere la entidad, lo cual incluye la estructuración y desarrollo de otros proyectos orientados a fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales.

- Uso óptimo de los recursos: la solicitud de vigencias futuras responde a un proceso de planeación que busca el máximo beneficio para la entidad, garantizando el adecuado y continuo funcionamiento de la misma, en cumplimiento de la ley general de presupuesto bajo el cual se reconoce el servicio público registral como un servicio esencial.

- Continuidad: Con posterioridad al 31 de diciembre de cada vigencia, no se podrán adquirir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que cierra y teniendo en cuenta que los contratos de arrendamiento son indispensables para la prestación del servicio debe

asegurarse permanentemente en las oficinas de registro de instrumentos públicos, contar con cupo de vigencias futuras, permite dar continuidad al mismo y sin interrupciones.

Por lo anterior, es conveniente para la Superintendencia suscribir un nuevo contrato de arrendamiento para los inmuebles donde funcionan las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos por un período que no generen traumatismos ni interrupciones en el servicio público registral, y así garantizar la custodia y seguridad de los documentos con espacio para el archivo, así como garantizando la ubicación de la planta eléctrica, el centro de cómputo y espacios adecuados para la atención al usuario, todo lo anterior con el fin de exclusivo de satisfacer las necesidades de la Entidad y la prestación del servicio al usuario final, en razón al vencimiento de los mismos el 30 de noviembre de 2024, con las mismas condiciones de prestación, áreas, destinación de los inmuebles, etc., para lo cual la entidad procedió a realizar el trámite de solicitud de autorización de vigencias futuras, las cuales fueron autorizadas por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en el mes de noviembre de 2024, mediante radicado: 2-2024-064249, del 27 de noviembre de 2024. Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2025 y 2026. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que, de acuerdo con los fundamentos jurídicos y técnicos arriba expuestos, es viable la presente contratación.

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Acto Administrativo de justificación contendrá: (i) La causal que se invoca para contratar directamente; (ii) El objeto del contrato; (iii) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y (iv) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Se enuncian a continuación:

A.- Causal que se invoca.

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente modalidad de selección son: el literal i, numeral 4 del artículo 2, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles. Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto 1082 de 2015.

B.- Condiciones que se exigirá al contratista.

Las condiciones serán las que se encuentran descritas en el estudio previo único y el contrato de arrendamiento.

RESOLUCIÓN No. Nº 13175 2 8 NOV 2024

Por medio de la cual se justifica la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás dependencias de la SNR.

C.- Determinación del Objeto a Contratar.

ENTREGAR A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CUARENTA Y OCHO (48) OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA SNR.

D.- Alcance del Objeto.

Relación de los 48 contrato de arrendamiento corresponden a los siguientes inmuebles:

N°	ORIP	DIRECCIÓN
1	ALMACEN GENERAL	Calle 22 C # 31-35
2	AGUACHICA	Calle 5 No. 21- 59
3	AGUADAS	CARRERA 6 No. 5-13
4	ANSERMA	Carrera 4 No. 6-34
5	APARTADO	LOTE # 16, Manzana C4, Etapa 3 de la Urbanización nuevo Apartadó
6	ARMENIA	calle 3 Norte No. 16 – 34
7	BARRANCABERMEJA	CALLE 48 No. 1-01 / CARRERA 1 #48-08
8	BOGOTA ZONA SUR	diagonal 45 Sur No. 50-78
9	BOLIVAR	CALLE 51 No. 48-40 LOTE A
10	BUANAVENTURA	Calle 2 #. 65-85
11	CAQUEZA	Carrera 1 No.2-64 PLAZA DE MERCADO "HOY LA TRIADA"
12	DUITAMA	Carrera 19 No. 16-33-37 EDIFICIO LAS MERCEDES local 101
13	FILANDIA	CARRERA 6 No. 6-33
14	FREDONIA	Calle 51 No. 49-23 y 49-25 local primer piso
15	GARAGOA	CARRERA 10 No. 11-64/66/68
16	GIRARDOTA	CARRERA 14 No. 5B-39
17	LA CEJA	Calle 21 No. 22-16 Local 101 y bodega
18	LA PLATA	Cra. 5No. 5-40
19	MALÁGA	Calle 11 #11-93

RESOLUCIÓN No. Nº 13175 2 8 NOV 2024

Por medio de la cual se justifica la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás dependencias de la SNR.

20	MANIZALES	Carrera 21 # 18-03 Esquina
21	MANZANARES	Carrera 5 No. 7- 09
22	MIRAFLORES	CLUB SOCIAL MIRAFLORES
23	MOCOA	CARRERA 6No. 7-24
24	MONTERIA	Carrera 6 No. 62B-32, Locales 2, 3 y 4
25	NUQUI	BARRIO LA UNION
26	PASTO	CALLE 17 No. 26-86
27	PAZ DE ARIPORO	CARRERA 8 No. 6-01
28	PENSILVANIA	CALLE 4 No. 7-37 Edificio Athos Local 6 primer piso
29	PIEDECUESTA	CARRERA 15 No. 3A N 10 LOCAL 315 A (Lote 2)
30	PITALITO- ARCHIVO	carrera 3 No. 13 A17
31	PITALITO- PLANTA	Calle 14 No. 3-59
32	TORRE SAN MARTIN	CARRERA 7 No. 32 12
33	PUERTO CARREÑO	calle 12 No. 18-10
34	PUERTO TEJADA	CALLE 14 No. 19-20
35	RIONEGRO	Calle 49 No. 48-63 Local 216
36	SABANALARGA	carrera 21 # 21-47
37	SAN ANDRES	DANN Centro Comercial Internacional de San Andrés Locales No. 5-157, 5-161, 5-159 Av. Newball Kra 1
38	SANTA BARBARA	CARRERA 51 No. 48-48, EDIFICIO AURES PISO 1
39	SANTA ROSA DE CABAL	Calle 13 No. 14-08 APTO 204 PLAZA DE COLÓN
40	SIBUNDOY	Carrera 17 Nº 16-91
41	SOACHA	CALLE 14 N° 7-56
42	SOGAMOSO	CARRERA 12 No. 10-14
43	SOLEDAD	Autopista Aeropuerto No. 23 - 1325
44	TULUÁ	CARRERA 26 No. 26-52/58
45	TUNJA	Carrera 11 # 20-41 piso 1, 2 y 3
46	UBATE	CALLE 8 No.8- 24
47	URRAO	CALLE 29 CON CARRERA 29 No. 29-10 y 29-04
48	YOPAL	CARRERA 22 No. 21A-33

E.- Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RESOLUCIÓN No. Nº 13175 2 8 NOV 2024

Por medio de la cual se justifica la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás dependencias de la SNR.

El presupuesto estimado para la presente contratación, atendiendo el plazo de ejecución del contrato, se estima hasta por la suma de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. ($13.184.236.153),** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar. Es de anotar que este valor incluye el servicio de administración.

Nota: El valor mencionado se detalla en documento anexo donde se relacionan los valores antes de IVA, IVA y Total para cada uno de los inmuebles y para cada vigencia

Para la vigencia 2024 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 113324 de fecha 2024-10-17. Para las vigencias 2025-2026 se cuenta la aprobación de vigencias futuras mediante radicado 2-2024-064249, del 27 de noviembre de 2024. Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2025 y 2026. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que en sesión del Comité Asesor de Contratación celebrada el día 25 de noviembre de 2024, fue aprobada la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de registro de instrumentos públicos y demás dependencias de la SNR.

F.- Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución se llevará a cabo en la siguiente dirección: carrera 16 # 35-03 avenida Simón Bolívar, Loca 1 y bodega 1 en el municipio de Dosquebradas, departamento de Risaralda.

G.- Plazo de ejecución:

Los lugares de ejecución serán de las direcciones de los inmuebles que a continuación se describen:

N°	ORIP	DEPARTAMENTO	USO	DIRECCIÓN
1	ALMACEN GENERAL	BOGOTA	ALMACEN GENERAL	CALLE 22 C # 31-35
2	AGUACHICA	CESAR	ORIP	CALLE 5 NO. 21- 59
3	AGUADAS	CALDAS	ORIP	CARRERA 6 NO. 5-13
4	ANSERMA	CALDAS	ORIP	CARRERA 4 NO. 6-34
5	APARTADO	ANTIOQUIA	ORIP	LOTE # 16, MANZANA C4, ETAPA 3 DE LA URBANIZACIÓN NUEVO APARTADÓ
6	ARMENIA	QUINDIO	ORIP	CALLE 3 NORTE NO. 16 – 34

RESOLUCIÓN No. 13175 28 NOV 2024

Por medio de la cual se justifica la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás dependencias de la SNR.

7	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	ORIP	CALLE 48 NO. 1-01 / CARRERA 1 #48-08
8	BOGOTA ZONA SUR	BOGOTA	ARCHIVO Y CAFETERIA	DIAGONAL 45 SUR NO. 50-78
9	BOLIVAR	ANTIOQUIA	ORIP	CALLE 51 NO. 48-40 LOTE A
10	BUANAVENTURA	VALLE	ORIP	CALLE 2 #. 65-85
11	CAQUEZA	CUNDINAMARCA	ORIP	CARRERA 1 NO.2-64 PLAZA DE MERCADO "HOY LA TRIADA"
12	DUITAMA	BOYACÁ	ORIP	CARRERA 19 NO. 16-33-37 EDIFICIO LAS MERCEDES LOCAL 101
13	FILANDIA	QUINDIO	PLANTA ELÉCTRICA	CARRERA 6 NO. 6-33
14	FREDONIA	ANTIOQUIA	ORIP	CALLE 51 NO. 49-23 Y 49-25 LOCAL PRIMER PISO
15	GARAGOA	BOYACÁ	ORIP	CARRERA 10 NO. 11-64/66/68
16	GIRARDOTA	ANTIOQUIA	ORIP	CARRERA 14 NO. 5B-39
17	LA CEJA	ANTIOQUIA	ORIP	CALLE 21 NO. 22-16 LOCAL 101 Y BODEGA
18	LA PLATA	HUILA	PLANTA ELÉCTRICA	CRA. 5NO. 5-40
19	MALÁGA	SANTANDER	ORIP	CALLE 11 #11-93
20	MANIZALES	CALDAS	ORIP	CARRERA 21 # 18-03 ESQUINA
21	MANZANARES	CALDAS	ORIP	CARRERA 5 NO. 7- 09
22	MIRAFLORES	BOYACA	ORIP	CLUB SOCIAL MIRAFLORES
23	MOCOA	PUTUMAYO	ORIP	CARRERA 6NO. 7-24
24	MONTERIA	CORDOBA	ORIP	CARRERA 6 NO. 62B-32, LOCALES 2, 3 Y 4
25	NUQUI	CHOCO	ORIP	
26	PASTO	NARIÑO	PLANTA ELECTRICA Y ARCHIVO	CALLE 17 NO. 26-86
27	PAZ DE ARIPORO	CASANARE	ORIP	CARRERA 8 NO. 6-01

28 NOV 2024

RESOLUCIÓN No. Nº 13175

Por medio de la cual se justifica la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás dependencias de la SNR.

28	PENSILVANIA	CALDAS	PLANTA ELÉCTRICA Y ACCESO A DISCAPACITADOS	CALLE 4 NO. 7-37 EDIFICIO ATHOS LOCAL 6 PRIMER PISO
29	PIEDECUESTA	SANTANDER	ORIP	CARRERA 15 NO. 3A N 10 LOCAL 315 A (LOTE 2)
30	PITALITO- ARCHIVO	HUILA	ARCHIVO	CARRERA 3 NO. 13 A17
31	PITALITO- PLANTA	HUILA	PLANTA	CALLE 14 NO. 3-59
32	TORRE SAN MARTIN	BOGOTA	DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	CARRERA 7 NO. 32 12
33	PUERTO CARREÑO	VICHADA	ORIP	CALLE 12 NO. 18-10
34	PUERTO TEJADA	CAUCA	ORIP	CALLE 14 NO. 19-20
35	RIONEGRO	ANTIOQUIA	ARCHIVO	CALLE 49 NO. 48-63 LOCAL 216
36	SABANALARGA	ATLANTICO	ORIP	CARRERA 21 # 21-47
37	SAN ANDRES	SAN ANDRES	ORIP	DANN CENTRO COMERCIAL INTERNACIONAL DE SAN ANDRÉS LOCALES NO. 5-157, 5-161, 5-159 AV. NEWBALL KRA 1
38	SANTA BARBARA	ANTIOQUIA	ORIP	CARRERA 51 NO. 48-48, EDIFICIO AURES PISO 1
39	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	ORIP	CALLE 13 NO. 14-08 APTO 204 PLAZA DE COLÓN
40	SIBUNDOY	PUTUMAYO	ORIP	CRARRERA 17 NO. 16-91
41	SOACHA	CUNDINAMARCA	ORIP	CALLE 14 N° 7-56
42	SOGAMOSO	BOYACÁ	ORIP	CARRERA 12 NO. 10-14
43	SOLEDAD	ATLANTICO	ORIP	AUTOPISTA AEROPUERTO NO. 23 - 1325
44	TULUÁ	VALLE	ORIP	CARRERA 26 NO. 26-52/58
45	TUNJA	BOYACÁ	ORIP	CARRERA 11 # 20-41 PISO 1, 2 Y 3
46	UBATE	CUNDINAMARCA	ORIP	CALLE 8 NO.8- 24

ATICA

RESOLUCIÓN No. Nº 13175 8 NOV 2024

Por medio de la cual se justifica la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás dependencias de la SNR.

47	URRAO	ANTIOQUIA	ORIP	CALLE 29 CON CARRERA 29 NO. 29-10 Y 29-04
48	YOPAL	CASANARE	ORIP	CARRERA 22 NO. 21A-33

H.- Sitio de Consulta de los Estudios y Documentos Previos:

FÍSICO: Superintendencia de Notariado y Registro, Calle 26 No. 13 – 49, Interior 201, Secretaría General, Dirección de Contratación Administrativa.

ELECTRÓNICO: www.supernotariado.gov.co; www.contratos.gov.co y la Plataforma del Secop I y II. Para una mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

Que, en atención a lo anterior, los arrendadores presentaron a la Superintendencia cartas de ofrecimiento para celebrar los contratos de arrendamiento, como se indicará en las consideraciones de cada contrato de arrendamiento resultante.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos, se estima viable y oportuna la celebración de los Contratos de Arrendamiento bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar justificada y procedente la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de registro de instrumentos públicos y demás dependencias de la SNR.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las condiciones de los Contratos de Arrendamiento son las señaladas en el estudio previo, el cual hace parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: El plazo de ejecución de los contratos referidos en la parte considerativa seran a partir del 1 de diciembre del 2024 hasta el 31 de julio del 2026.

PARÁGRAFO: Quedan exceptuados del término previsto en el artículo segundo los siguientes inmuebles, dada sus condiciones especiales:

N°	ORIP	USO	DIRECCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES)	FECHAS
1	BOGOTA ZONA SUR	ARCHIVO Y CAFETERIA	DIAGONAL 45 SUR NO. 50-78	13	1 DIC 2024 – 31 DIC 2025

28 NOV 2024

RESOLUCIÓN No. Nº 13175

Por medio de la cual se justifica la celebración de 48 Contratos de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás dependencias de la SNR.

2	TUNJA	ORIP	CARRERA 11 # 20-41 PISO 1, 2 Y 3	13	1 DIC 2024 – 31 DIC 2025
3	TORRE SAN MARTIN	DEPENDENCIAS NIVEL CENTRAL	CARRERA 7 NO. 32 12	12	1 DIC 2024 – 30 NOV 2025
4	PITALITO-ARCHIVO	ARCHIVO	CARRERA 3 NO. 13 A17	2	1 DIC 2024 – 31 ENE 2025
5	PITALITO-PLANTA	PLANTA	CALLE 14 NO. 3-59	2	1 DIC 2024 – 31 ENE 2025
6	NUQUI	ORIP	BARRIO LA UNIÓN	2	1 DIC 2024 – 31 ENE 2025

TERCERO: El presupuesto estimado para la presente contratación, atendiendo el plazo de ejecución del contrato, se estima hasta por la suma de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. ($13.184.236.153),** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar. Es de anotar que este valor incluye el servicio de administración.

Para la vigencia 2024 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.113324 de fecha 2024-10-17. Para las vigencias 2025-2026 se cuenta la aprobación de vigencias futuras mediante radicado 2-2024-064249, del 27 de noviembre de 2024. Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2025 y 2026. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

CUARTO: Publicar el presente acto administrativo, y demás documentos asociados al presente proceso de contratación, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el SECOP II.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 NOV 2024

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro

Daniel Palacios

Proyecto: Daniel Palacios - Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.